



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 068-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 MAR. 2018

VISTO: el Oficio Nº 00163-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 15.03.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado para efectuar el reembolso del pago efectuado a SUNARP;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio Nº 121-2018-GRLL-GOB/PECH-03, de fecha 12.03.2018, la Subgerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Administración manifestando haber realizado un pago a SUNARP con fecha 26.12.2017, por copias de las partidas de independización de once lotes de venta directa y ordenamiento registral, según relación que adjunta; requiriendo el reembolso de S/.70.00;

Que, a través de documento de Visto, de fecha 15.03.2018, la Oficina de Planificación informa que se ha ampliado la Certificación Presupuestal Nº 024, en las Metas 10; fuente de financiamiento recursos ordinarios, para la atención de lo solicitado;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma de S/. 70.00 (Setenta y 00/100 soles), por concepto de reembolso por pagos efectuados a SUNARP; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido como crédito devengado en el resolutivo precedente.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la meta 10; fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; Certificación Presupuestal N° 024.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

